

Ayudas para el alumnado de Necesidades Específicas de Apoyo



Más INFO:

En la web del Ministerio de Educación, en la sección de Becas, Ayudas y Subvenciones
<http://www.mecd.gob.es/portada-mecd/>

Umbrales de renta en el curso 2012/2013

- Familias de un miembro: 11.937,00 euros.
- Familias de dos miembros: 19.444,00 euros.
- Familias de tres miembros: 25.534,00 euros.
- Familias de cuatro miembros: 30.287,00 euros.
- Familias de cinco miembros: 34.370,00 euros.
- Familias de seis miembros: 38.313,00 euros.
- Familias de siete miembros: 42.041,00 euros.
- Familias de ocho miembros: 45.744,00 euros.
- A partir del octavo miembro se añadirán 3.672 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

Objetivo de estas ayudas

Anualmente el Ministerio competente en materia de Educación convoca una serie de ayudas destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo. La última convocatoria se recogía en la Resolución de 2 de agosto de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2012-2013. En ella se recogían:

- Ayudas directas para el alumnado incluyendo al afectado por TDAH (Trastorno por déficit de atención por hiperactivi-

dad) que requiera por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

- Subsidios por necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastorno grave de conducta para familias numerosas.
- Ayudas para programas específicos complementarios a la educación reglada para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales.

SOLICITUDES: Deberán cumplimentarse mediante el formulario accesible por internet en la dirección www.educacion.es o a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. El documento resultante será firmado por todos los miembros de la familia y entregado, junto con la documentación que acredite las circunstancias especiales que se determinen en los lugares que se establezcan en la correspondiente convocatoria. Por regla general, hasta el año 2012 se presentaban en el centro educativo donde se cursan los estudios correspondientes.

Plazo de solicitud: Depende de cada convocatoria de ayuda. La resolución suele publicarse a principios de agosto y el plazo para presentar las solicitudes en el año 2012 se extendió hasta el 25 de septiembre.

Clases de ayudas y cuantías

El alumnado que presenta necesidades educativas especiales **derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta** podrá obtener ayuda para los siguientes conceptos:

- Enseñanza: hasta 862,00 euros.
- Transporte interurbano: hasta 617 euros.
- Comedor escolar: hasta 574 euros.
- Residencia escolar: hasta 1.795 euros.
- Transporte para traslado de fin de semana de alumnos internos en centros de educación especial: hasta 442 euros.
- Transporte urbano: hasta 308 euros.
- Libros y material didáctico: Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Programas de Cualificación Profesional Inicial y Formación para la transición a la vida adulta: hasta 105 euros. Resto de niveles de la enseñanza posobligatoria: hasta 204 euros.
- Reeducación pedagógica o del lenguaje: la que en cada caso se fije como necesaria y suficiente, con un límite máximo de 913 euros para cada una de ellas.